



# Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 13 de noviembre de 2018

Número 5155-RA7

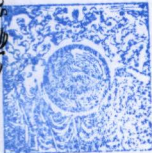
## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

## Anexo RA7

**Martes 13 de noviembre**



ODER LEGISLATIVO FEDERAL  
ÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018 14:24

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**Norma Azucena Rodríguez Zamora**

DIPUTADA FEDERAL

PRD

02 (94)

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
Presidente de la Mesa Directiva  
Cámara de Diputados  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Norma Azucena Rodríguez Zamora diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la modificación de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 32 contenido en el Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 17 Bis.</b> Las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos, debiéndose observar lo siguiente:</p>	<p><b>Artículo 17 Bis.</b> Las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con <b>delegaciones y subdelegaciones</b> en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos, debiéndose observar lo siguiente:</p>



# Norma Azucena Rodríguez Zamora

DIPUTADA FEDERAL

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>I. Los funcionarios públicos adscritos a las oficinas de representación, serán designados de conformidad con lo establecido por el reglamento interior o los ordenamientos legales de las dependencias y entidades;</p> <p>II. Los servidores públicos adscritos a las oficinas de representación se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades; evaluación del desempeño; separación, y a las demás disposiciones previstas en dicha ley, y</p> <p>III. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas sujetos a reglas de operación que requieran de la participación de <b>otras oficinas de representación</b> para entregar un beneficio social directamente a la población, deberán sujetarse a lo siguiente:</p> <p>a)...</p> <p>f) Realizar las designaciones referidas en la fracción I de este artículo a propuesta del Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo de la entidad respectiva.</p>	<p>I. Los funcionarios públicos adscritos a las <b>delegaciones o subdelegaciones</b>, serán designados de conformidad con lo establecido por el reglamento interior o los ordenamientos legales de las dependencias y entidades;</p> <p>II. Los servidores públicos adscritos a las <b>delegaciones y subdelegaciones</b> se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades; evaluación del desempeño; separación, y a las demás disposiciones previstas en dicha ley, y</p> <p>III. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas sujetos a reglas de operación que requieran de la participación de <b>otras delegaciones y subdelegaciones</b> para entregar un beneficio social directamente a la población, deberán sujetarse a lo siguiente:</p> <p>a)...</p> <p><b>f) Realizar las designaciones referidas en la fracción I de este artículo a propuesta del Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo de la entidad respectiva.</b></p>
<p><b>Artículo 17 Ter.</b> El titular del Poder Ejecutivo federal contará en las entidades federativas con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de</p>	<p><b>Artículo 17 Ter.</b> Las secretarías y dependencias del gobierno federal contarán en las entidades federativas <b>Delegaciones y subdelegaciones</b> que tendrán a su cargo...</p>



# Norma Azucena Rodríguez Zamora

DIPUTADA FEDERAL

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>las Secretarías, las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población.</p> <p>Para la coordinación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en la implementación de las funciones descritas en este artículo, el titular del Poder Ejecutivo federal contará con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo que quedará adscrita jerárquicamente a la Presidencia de la República.</p> <p>Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo estarán adscritas, jerárquica y orgánicamente a la Secretaría de Bienestar y sus titulares serán designados por el titular de la Secretaría a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.</p>	<p><del>Para la coordinación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en la implementación de las funciones descritas en este artículo, el titular del Poder Ejecutivo federal contará con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo que quedará adscrita jerárquicamente a la Presidencia de la República.</del></p> <p>Las Delegaciones y subdelegaciones estarán adscritas, jerárquica y orgánicamente a la <b>Secretaría o dependencia respectiva, cuyo titular hará sus nombramientos.</b></p>
<p><b>Artículo 32.</b> A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I....</p> <p>XX. Coordinar, en conjunto con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo de las Entidades Federativas, así como la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones que desarrollen;</p>	<p><b>Artículo 32.</b> A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I....</p> <p><del>XX. Coordinar, en conjunto con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo de las Entidades Federativas, así como la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones que desarrollen;</del></p>

Suscribe,

Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora



Grupo Parlamentario del PRD

PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2018.

ACUSE

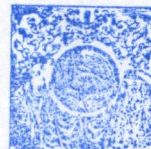
Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
Presidente de la Mesa Directiva  
Cámara de Diputados  
Presente

02 (95)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito **Emmanuel Reyes Carmona**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la adición de un cuarto párrafo al artículo 17 Ter** contenido en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 17 Ter. El titular del Poder Ejecutivo federal contará en las entidades federativas con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las Secretarías, las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población.</p> <p>Para la coordinación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en la implementación de las funciones descritas en este artículo, el titular del Poder Ejecutivo federal contará con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo que quedará adscrita jerárquicamente a la Presidencia de la República.</p> <p>Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo estarán adscritas,</p>	<p>Artículo 17 Ter. ...</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 14:25



## Grupo Parlamentario del PRD

jerárquica y orgánicamente a la Secretaría de Bienestar y sus titulares serán designados por el titular de la Secretaría a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

**Sin correlativo.**

Para efectos de cumplir con lo estipulado en el inciso d) del artículo 17 Bis, los titulares de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo como de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo deberán cumplir el requisito de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación

Suscribe

Rojas Camano



## Grupo Parlamentario del PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de noviembre de 2018.

**Dip. Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

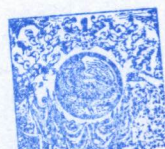
02 (96)

PRD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Claudia Reyes Montiel** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del ARTÍCULO 8** contenido en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

### Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 8o. ...</p> <p>...</p> <p>Además de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, a la Oficina de la Presidencia corresponde:</p> <p>I. Definir las políticas de informática, tecnologías de la información y la comunicación, gobierno digital del Gobierno Federal, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Formular y conducir la política de comunicación social del gobierno federal con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación conforme a la presente ley. Para tal efecto establecerá, mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las unidades administrativas que realicen actividades en esta materia, y</p>	<p>Artículo 8o...</p> <p>...</p> <p>Además de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, a la Oficina de la Presidencia corresponde:</p> <p>I. Colaborar en la determinación y evaluación de las políticas de informática, tecnologías de la información y comunicación y gobierno digital del Gobierno Federal, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Coadyuvar en la formulación de la política de comunicación social del gobierno federal en conjunto con la Secretaría de Gobernación conforme a la presente ley.</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_

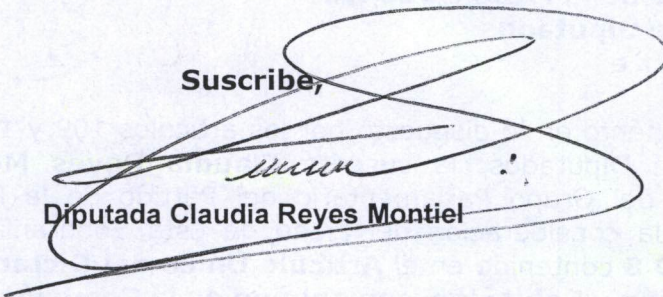
Hora: 14:24



## Grupo Parlamentario del PRD

III. Dirigir y proyectar el derecho a la memoria de la Nación, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

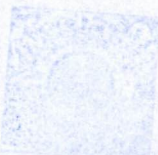
Suscribe,

  
Diputada Claudia Reyes Montiel

II. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nombre: \_\_\_\_\_





PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2018.

**Dip. Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

02 (97)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Mónica Bautista Rodríguez** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del artículo 28, fracción XI;** contenido en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,** para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 28. ... I. a X. ...</p> <p>XI. Colaborar con el Fiscal General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y</p> <p>XII. ...</p>	<p>Artículo 28. ... I. a X. ...</p> <p><b>XI. Colaborar con el Fiscal General de la República, en la extradición conforme a los principios jurídicos aplicables a misma; y dotados de la máxima publicidad; así como los preceptos consagrados en la ley o tratados y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, aplicando los previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y</b></p> <p>XII. ...</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_

Hora: 14:27

*[Signature]*  
Suscribe



PRD  
D2 98

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2018.

**Dip. Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito diputado federal **Ma. Guadalupe Almaguer Pardo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la adición de una fracción del Artículo 27** contenido en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 27. ...	Artículo 27. ...
I a XXIV. ...	I a XXIV. ...
Sin correlativo	<b>XXV.</b> Coordinar los programas y acciones de las Unidades de Género de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018 14:27

Suscribe,

*Ma. Guadalupe Almaguer Pardo*  
**Ma. Guadalupe Almaguer Pardo**

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_



Grupo Parlamentario del PRD

PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
Presidente de la Mesa Directiva  
Cámara de Diputados  
Presente

D2

99

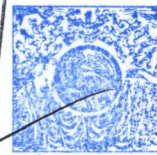
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Teófilo Manuel García Corpus diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del artículo 32, fracción XIII y el artículo 34 fracción XXVII** contenido en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 32...  XIII. Coadyuvar en las políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas;	Artículo 32...  XIII. Coadyuvar en las políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas, <b>a través de la consulta previa, libre e informada</b>
Artículo 34...  XXVII. Formular y conducir la política nacional en materia minera, así como promover en zonas de producción minera la construcción de obras de infraestructura social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;	Artículo 34...  XXVII. Formular y conducir la política nacional en materia minera, así como promover en zonas de producción minera la construcción de obras de infraestructura social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social <b>y preferentemente el indígena a través de la consulta previa, libre e informada así como también el</b> privado;

Suscribe,

*[Handwritten signature]*



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018

Dip. Teófilo Manuel García Corpus

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LEGISLATURA

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: *[Signature]* Hora: 14:27



Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
Presidente de la Mesa Directiva  
Cámara de Diputados  
Presente

DZ

100

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Diputado Federal **Antonio Ortega Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del Artículo 31** contenido en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 31. ...</b></p> <p>H. CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>1. 3 NOV. 2018 14:28</p> <p><b>RECIBIDO</b> SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: _____ Hora: _____</p> <p>II.-Proyectar y calcular los ingresos de la federación y de las <b>entidades paraestatales</b>, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal;</p> <p>III. Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación;</p>	<p><b>Artículo 31...</b></p> <p>I...</p> <p>II Proyectar y calcular los ingresos de la federación y de las <b>entidades paraestatales</b>, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal;</p> <p>III.- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación;</p>



Nombre: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_



## Grupo Parlamentario del PRD

IV. ...	IV...
V. Manejar la deuda pública de la Federación;	V. Manejar la deuda pública de la Federación:
VI. ...	VI...
VII. Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito;	VII...
VIII. a XXI. ...	VIII. a XXI:...
<b>XXII. Designar y remover a los titulares de las unidades de administración y finanzas a que se refiere el primer párrafo del artículo 20 de esta Ley, quienes serán considerados servidores públicos de la respectiva dependencia. Se exceptúa de lo anterior a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, que contarán con sus respectivas oficialías mayores;</b>	<b>XXII. (Se deroga)</b> <i>Fracción derogada DOF 28-12-1994. Adicionada DOF 02-01-2013. Derogada DOF 18-07-2016</i>
XXIII. y XXIV. ...	XXIII. XXIV...
<b>XXV. Planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores</b>	<b>XXV. (Se deroga)</b> <i>Fracción reformada DOF 02-01-2013. Derogada DOF 18-07-2016</i>



## Grupo Parlamentario del PRD

condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; así como promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;

XXVI.- Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que la propia Secretaría determine;

XXVII. Establecer normas y lineamientos en materia de control presupuestario; así como ejercer el control presupuestario de las contrataciones públicas consolidadas a través de la Oficialía Mayor;

XXVIII. Participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con los capítulos de compras del sector público y coordinar compras estratégicas del mismo que generen beneficios al país; elaborar disposiciones que promuevan la participación de la proveeduría nacional en las compras de dicho sector, así como asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sobre el cumplimiento de la normativa en esa materia;

XXIX. ...

XXX. ...

XXVI. (Se deroga)

*Fracción adicionada DOF 02-01-2013.*

*Derogada DOF 18-07-2016*

XXVII. (Se deroga)

*Fracción adicionada DOF 02-01-2013.*

*Derogada DOF 18-07-2016*

XXVIII. (Se deroga)

*Fracción adicionada DOF 02-01-2013.*

*Derogada DOF 18-07-2016*

XXIX...

XXX....



## Grupo Parlamentario del PRD

<p><b>XXXI. Reivindicar los bienes propiedad de la Nación, en los términos de las disposiciones aplicables, y</b></p> <p><b>XXXII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</b></p>	<p><b>XXXI. (Se deroga)</b> <i>Fracción adicionada DOF 02-01-2013.</i> <i>Derogada DOF 18-07-2016</i></p> <p><b>XXXII. (Se deroga)</b> <i>Fracción adicionada DOF 02-01-2013.</i> <i>Derogada DOF 18-07-2016</i></p> <p><b>XXXIII.- XXXIV...</b></p>
---	--

**Suscribe,**

**Diputado Antonio Ortega Martínez**



13 NOV. 2018 14:29

PRD

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2018.

**Dip. Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

D2 101

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito **Antonio Ortega Martínez** diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del Artículo 32 Bis.** contenido en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,** para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 32 Bis. ... I. a XXX. ...</p> <p><b>XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético a través del otorgamiento de concesiones que respeten los principios de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y las organizaciones comunitarias, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por si, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación,</b></p>	<p>Artículo 32 Bis. ... I. a XXX. ...</p> <p><b>XXXI. Impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua en forma suficiente, y salubre, priorizando el derecho humano a su acceso por encima de cualquier otro uso; intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético a través del otorgamiento de concesiones que respeten los principios precautorios, propersona, de equidad y sustentabilidad; fomentar y apoyar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales y los pueblos y comunidades indígenas , así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por si, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera,</b></p>





## Grupo Parlamentario del PRD

<p>potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;</p> <p>XII. ...</p>	<p>o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal; <b>privilegiando el interés público</b></p>
---	--

**Suscribe,**

**Diputado Antonio Ortega Martínez**



PRD.

02 (102)



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018 14:28

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de noviembre de 2018.

**Dip. Porfirio Muñoz Ledo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **LILIA VILLAFUERTE ZAVALA** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del Artículo 38 fracción III** contenido en el **Artículo Único del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 38. ...	Artículo 38. ...
I. y II. ...	I. y II. ...
III. Establecer, en colaboración con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, un sistema destinado a obtener, sistematizar, procesar, automatizar, analizar, estudiar, difundir y poner al alcance de la sociedad, información sobre la operación, cobertura, equidad, calidad y demás atributos y condiciones estructurales del sistema educativo nacional;	III. <del>Establecer, en colaboración</del> <b>Coadyuvar</b> con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, <b>para establecer</b> un sistema destinado a obtener, sistematizar, procesar, automatizar, analizar, estudiar, difundir y poner al alcance de la sociedad, información sobre la operación, cobertura, equidad, calidad y demás atributos y condiciones estructurales del sistema educativo nacional;
IV. a XXXIV. ...	IV. a XXXIV. ...



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

Suscribe,

Villafuerte

En el caso del INEE, éste goza de autonomía constitucional, la redacción propuesta en el dictamen resulta violatoria de esta autonomía y vulnera el derecho a la educación. En este sentido, en tanto no se realice una reforma constitucional, esta atribución corresponde al Instituto y a la Secretaría únicamente coadyuvar con él.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

13 NOV. 2018 14:30

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

PRID

Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de noviembre de 2018.

**Dip. Porfirio Muñoz Ledo**

**Presidente de la Mesa Directiva**

**Cámara de Diputados**

**Presente**

D2 (103)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **LILIA VILLAFUERTE ZAVALA** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **las reservas y adiciones al artículo 35** contenido en el **Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<b>Artículo 35.</b> A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	<b>Artículo 35.</b> A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. a VI. ...	I. a VI. ...
VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales <del>y Pesca</del> ;	VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente y <b>Recursos Naturales</b> ;
Sin correlativo	<b>La Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, deberá garantizar</b>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

	el cuidado y protección a la biodiversidad, en coordinación con la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, debiendo ponderar el principio precautorio respecto a la introducción y cultivo en el territorio nacional de cualquier tipo organismos genéticamente modificados.
VIII. a XXI. ...	VIII. a XXI. ...
XXII. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, <del>con la intervención que corresponda</del> a las Secretarías de Economía, y de Bienestar bajo principios que eviten su uso o aprovechamiento indebido o ajeno a los objetivos institucionales;	XXII. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, <b>en coordinación y cooperación con las</b> Secretarías de Economía, y de Bienestar bajo principios que eviten su uso o aprovechamiento indebido o ajeno a los objetivos institucionales;
XXIII. Contribuir a la seguridad alimentaria, garantizando el abasto de productos básicos, y	XXIII. Contribuir a la seguridad y <b>soberanía</b> alimentaria, garantizando el abasto de productos básicos <b>mediante la producción sostenible</b> , y
XXIV. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.	XXIV. ...

Suscribe,



Villalobos

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dnyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>